

DECRETO N° **1380**

TEMUCO, **23 AGO. 2018**

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.
de 1987, del Ministerio de Salud.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de

Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

5.- Res. Exta. N° 6527 del 10-07-2018 que aprueba Convenio Programa Plan Araucanía 2018 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio Programa Plan Araucanía 2018, (C.Costos 32.28.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.-El Gasto estimado de \$ 13.474.894.- será destinado a los fines señalados en la cláusula cuarta del Convenio.

3.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CWF/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 004965
FECHA ENTRADA: 12 JUL 2018
Gobierno de Chile
SERVICIOS DE SALUD

REF.: Aprueba Convenio "PROGRAMA PLAN ARAUCANIA 2018" con Municipalidad de TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6527

TEMUCO, 10 JUL. 2018

CDO/FPH

VISTOS:

- 1.- Convenio "PROGRAMA PLAN ARAUCANIA 2018", de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de TEMUCO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes con fecha 30 de mayo de 2018, celebraron convenio "PROGRAMA PLAN ARAUCANIA 2018", a fin de contribuir, a la disminución de brecha de salud existente entre la población mapuche de la región y la no mapuche.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- Decreto exento Nº 39 de 2018, que dispone orden de subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Convenio "PROGRAMA PLAN ARAUCANIA 2018", de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de TEMUCO, conforme al siguiente tenor:

En Temuco a 30 de mayo del 2018, entre el Servicio de Salud Araucania Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N 969, Temuco, representado por su Directora (S) SRA. CECILIA DIAZ OBANDO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat # 650, representada por su Alcalde D. MIGUEL BECKER ALVEAR de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

3.- Contratación Asesoría Técnica en Salud Intercultural , para la formulación e implementación del modelo de salud con pertinencia cultural y territorial de Boyeco por un monto de **\$ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos)**.- Que Incluye:

3.1.- Discusión comunitaria del Análisis de situación de salud en 4 sectores del territorio (Boyeco, Conoco, Collimallin y Mollulco)

Productos Esperados:

a.- Sistematización de diálogos comunitarios que incorpore propuestas de trabajo a abordar en el contexto de implementación del modelo de salud con pertinencia cultural.

3.2.- Apoyo técnico a la implementación de un modelo integral de salud con pertinencia cultural y territorial del Cefsam Monseñor Valech de acuerdo con propuestas desarrolladas anteriormente entre equipo y comunidad y su sistematización en documento. Los programas a abordar este 2018 serán: Salud Mental y el Programa de Salud Infantil

Productos esperados:

a. Documento de Sistematización del modelo de salud con pertinencia cultural del CESFAM Monseñor Valech.

b. Apoyo técnico para implementación de propuestas desarrolladas entre equipo y comunidad, incorpora elaboración de protocolos de ejecución para cada estrategia a incorporar según posibilidades del centro de salud.

c. Documento propuesta de incorporación de elementos de pertinencia cultural a los programas de salud infantil y de salud mental del CESFAM Monseñor Valech, se considera la elaboración de protocolos de ejecución por cada una de estas estrategias y la ejecución de una de ellas por cada programa abordado durante 2018.

4.- Contratación Servicio de transporte: Destinado a apoyar acciones del plan de trabajo de la Asesora Cultural y traslado de pacientes derivados para atención de Machi en Hospital de Nueva Imperial y agentes de medicina Mapuche en el territorio de Boyeco por un monto de **\$2.000.000 .- (Dos Millones de pesos)**.

5.- Contratación Realización de Curso - taller: Manejo, uso y preparado de hierbas medicinales; actividad dirigida a equipo de salud, dirigentes y actores significativos del territorio, por un monto de : **\$1.200.000 (Un millos doscientos mil pesos)**.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el componente especificado en el Programa, que se entiende formar parte integrante de este convenio.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a lo definido en el punto VII. Monitoreo y Evaluación, en función de las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

Se realizará una primera evaluación durante la ejecución del programa cuya especificación se encuentra contenida en el punto VII. Monitoreo y Evaluación del Programa, que se entiende forma parte integrante de este convenio.

Asimismo, se realizará una segunda evaluación en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, que se indican en cuadro a seguir.

INDICADORES, ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Comunitario.		
Realización de a lo menos 06 talleres comunitarios de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y con la participación del equipo de salud en cada taller.	Nº Talleres realizados / Nº total de talleres programados*100	Listado de asistencia Fotografías
Entrega de material educativo preventivo con pertinencia cultural sobre ECNT	Entrega de a lo menos 100 dípticos sobre prevención de ECNT, con pertinencia cultural en talleres, VD y Of. Amulzugun.	Lista de personas que reciben material.
Realización de material educativo por ciclo vital: gestantes y pautas de crianza en niños.	Edición de Material educativo intercultural en P. CHCC sobre pautas de crianza, el cual se anexará a material educativo de infancia entregado por equipo de salud. - Edición y entrega de material informativo sobre entrega de placenta y pautas mapuche de cuidados en la gestación a ser entregado en Talleres. - Realización de a lo menos 5 talleres a gestantes sobre entrega de placenta.	Material Impreso Listado asistencia
Participación en Equipo salud mental para análisis clínico de casos.	Análisis de a lo menos unos 4 casos en el año.	Listado de Asistencia a reuniones de equipo local.
Participación en equipo local de TBC. Realización de pesquisas de TBC y derivación de casos. Talleres informativos sobre TBC en 2 postas, 2 EMR, Cesfam	Análisis de a lo menos unos 4 casos en el año. Pesquisa de a lo menos 20 personas en el año. Realización de 5 talleres (2 en postas, 2 en EMR, y 1 en Cesfam)	Listado de Asistencia a reuniones de equipo local. - Nomina de pesquisas - Lista de asistencia - Fotografías
Realización de 3 reuniones constitutiva de mesa indígena de salud.	Mesa conformada	Acta de constitución. - Lista de asistencia
Servicio de transporte Actividades Asesora Cultural	Listado de Actividades en donde se requirió Vehículo para actividades propias de la Oficina Si/No	Bitácora Fotografía Sistematización Actividad.
Realización de Curso - taller: Manejo, uso y preparado de hierbas medicinales	Actividades Implementadas Si/No	Sistematización Experiencia
Asesoría Técnica en Salud Intercultural, para la formulación e implementación del modelo de salud con pertinencia cultural y territorial de Boyeco	Discusión comunitaria del Análisis de situación de salud en 4 sectores del territorio (Boyeco, Conoco, Collimallin y Mollulco). Apoyo técnico a la implementación de un modelo integral de salud con pertinencia cultural y territorial del Cesfam Monseñor Valech	Sistematización de diálogos comunitarios Documento de Sistematización del modelo de salud con pertinencia cultural del CESFAM

DECIMA Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: La vigencia del presente convenio es hasta el 31 de diciembre del 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

Ahora bien, conforme al dictamen N° 16037 de fecha 10-04-2008 y N° 11.189 del 2008 de la Contraloría General, las partes establecen que por razones de buen servicio Las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada, el 01 de Enero del 2018, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad (Dpto. de Salud Municipal), uno en poder del MINSAL (División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Programa de Salud Mapuche, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

DECIMA CUARTA: La personería de D. **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre 2016. Por su parte la personería del la **SRA. CECILIA DIAZ OBANDO** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Exento N° 39 de fecha 09 de marzo del 2018, del Ministerio de Salud.-

2.-IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.



ANOTESE y COMUNIQUESE

SRA. CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad
División de Atención Primaria
Dpto. Atención Primaria
Dpto. Finanzas
Dpto. Auditoría
Dpto. jurídico
Archivo



CONVENIO
PROGRAMA PLAN ARAUCANIA 2018
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR –MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 30 de mayo del 2018, entre el Servicio de Salud Araucania Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N 969, Temuco, representado por su Directora **(S) SRA. CECILIA DIAZ OBANDO**, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat # 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del año 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

SEGUNDA: Que en el marco del Programa **PLAN ARAUCANÍA** “Mejoramiento de Centro de Salud Intercultural Mapuche” se busca contribuir, a la disminución de brecha de salud existente entre la población mapuche de la región y la no mapuche puesto que subsisten diferencias en cuanto a mortalidad infantil más elevada¹ y también problemas de desigualdad en el acceso en territorios donde residen los indígenas, población que en su mayoría se encuentra en edad laboralmente activa, un tercio de ellos viven en zonas rurales, 40% se ubican en los quintiles más pobres de ingresos (versus 32% población no indígena), además, nuestra región congrega el porcentaje de población indígena más representativo en

¹ Estudio epidemiológico realizado en zona lafkenche (2009)

Alonso

3.- Contratación Asesoría Técnica en Salud Intercultural , para la formulación e implementación del modelo de salud con pertinencia cultural y territorial de Boyeco por un monto de **\$ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos)**.- Que Incluye:

3.1.- Discusión comunitaria del Análisis de situación de salud en 4 sectores del territorio (Boyeco, Conoco, Collimallin y Mollulco)

Productos Esperados:

a.- Sistematización de diálogos comunitarios que incorpore propuestas de trabajo a abordar en el contexto de implementación del modelo de salud con pertinencia cultural.

3.2.- Apoyo técnico a la implementación de un modelo integral de salud con pertinencia cultural y territorial del Cefsam Monseñor Valech de acuerdo con propuestas desarrolladas anteriormente entre equipo y comunidad y su sistematización en documento. Los programas a abordar este 2018 serán: Salud Mental y el Programa de Salud Infantil

Productos esperados:

a. Documento de Sistematización del modelo de salud con pertinencia cultural del CESFAM Monseñor Valech.

b. Apoyo técnico para implementación de propuestas desarrolladas entre equipo y comunidad, incorpora elaboración de protocolos de ejecución para cada estrategia a incorporar según posibilidades del centro de salud.

c. Documento propuesta de incorporación de elementos de pertinencia cultural a los programas de salud infantil y de salud mental del CESFAM Monseñor Valech, se considera la elaboración de protocolos de ejecución por cada una de estas estrategias y la ejecución de una de ellas por cada programa abordado durante 2018.

4.- Contratación Servicio de transporte: Destinado a apoyar acciones del plan de trabajo de la Asesora Cultural y traslado de pacientes derivados para atención de Machi en Hospital de Nueva Imperial y agentes de medicina Mapuche en el territorio de Boyeco por un monto de **\$2.000.000 .- (Dos Millones de pesos)**.

5.- Contratación Realización de Curso - taller: Manejo, uso y preparado de hierbas medicinales; actividad dirigida a equipo de salud, dirigentes y actores significativos del territorio, por un monto de : **\$1.200.000 (Un millos doscientos mil pesos)**.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.



alalo



influenza.		
Celebración de We Tripanu	Realización de Evento Comunitario en conjunto con la comunidad Si / No	Lista de Asistencia Fotografía Informe de Actividad
Aplicación de entrevistas de percepción de enfermedad, atención y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles abordadas por PSCV (alimentación, estilo de vida, medicalización).	Realización de 20 entrevistas a usuarios del programa de salud cardiovascular aplicando pauta de percepción de las enfermedades crónicas.	Pauta de entrevista aplicada
Plan de mejoras a programa cardiovascular	01 Dcto. con plan de mejoras a Programa CV que incluyan pertinencia cultural del mismo.	Plan Elaborado
Promoción de estilos de vida saludables desde la perspectiva intercultural mediante la realización de Trafkintu Comunitario.	Realización de Trafkintu sector de Boyeco Si / No	Lista de Asistencia Fotografía Informe de Actividad
Realización de a lo menos 06 talleres comunitarios de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y con la participación del equipo de salud en cada taller.	Nº Talleres realizados / Nº total de talleres programados*100	Listado de asistencia Fotografías
Entrega de material educativo preventivo con pertinencia cultural sobre ECNT	Entrega de a lo menos 100 dípticos sobre prevención de ECNT, con pertinencia cultural en talleres, VD y Of. Amulzugun.	Lista de personas que reciben material.
Realización de material educativo por ciclo vital: gestantes y pautas de crianza en niños.	Edición de Material educativo intercultural en P. CHCC sobre pautas de crianza, el cual se anexará a material educativo de infancia entregado por equipo de salud. - Edición y entrega de material informativo sobre entrega de placenta y pautas mapuche de cuidados en la gestación a ser entregado en Talleres. - Realización de a lo menos 5 talleres a gestantes sobre entrega de placenta.	Material Impreso Listado asistencia
Participación en Equipo salud mental para análisis clínico de casos.	Análisis de a lo menos unos 4 casos en el año.	Listado de Asistencia a reuniones de equipo local.
Participación en equipo local de TBC. Realización de pesquisas de TBC y derivación de casos. Talleres informativos sobre TBC en 2 postas, 2 EMR, Cesfam	Análisis de a lo menos unos 4 casos en el año. Pesquisa de a lo menos 20 personas en el año. Realización de 5 talleres (2 en postas, 2 en EMR, y 1 en Cesfam)	Listado de Asistencia a reuniones de equipo local. - Nomina de pesquisas - Lista de asistencia - Fotografías
Realización de 3 reuniones constitutiva de mesa indígena de salud.	Mesa conformada	Acta de constitución. - Lista de asistencia
Servicio de transporte Actividades Asesora Cultural	Listado de Actividades en donde se requirió Vehículo para actividades propias de la Oficina Si/No	Bitácora Fotografía Sistematización Actividad.



Handwritten signature or initials in the left margin.



podiese efectuar, si así fuera el caso, en términos aleatorios, a través del Departamento de Auditoría del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 que: “el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible*para el mes siguiente, de acuerdo a esto la Municipalidad ingresará los ingresos y egresos con sus respectivos respaldos en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios.-

Y en su numeral 5.4: los Servicios de Salud no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

DECIMA Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: La vigencia del presente convenio es hasta el 31 de diciembre del 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

Ahora bien, conforme al dictamen N° 16037 de fecha 10-04-2008 y N° 11.189 del 2008 de la Contraloría General, las partes establecen que por razones de buen servicio Las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada, el 01 de Enero del 2013, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad (Dpto. de Salud Municipal), uno en poder del MINSAL (División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Programa de Salud Mapuche, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

